



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA, SOCIEDAD DE CAZADORES DE OSUNA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS, CON LA CONFORMIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FASE FINAL DEL LXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GALGOS EN CAMPO.**

En Osuna a 13 de octubre de 2016.

**REUNIDOS**

D<sup>a</sup>. Rosario Andújar Torrejón, con N.I.F. 75.420.041-M, en calidad de Alcaldesa de Osuna y actuando en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Osuna.

D. Manuel Jiménez Segovia, mayor de edad, con N.I.F. 28.695.468-R en calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores de Osuna y actuando en nombre y representación de la misma.

D. Luis Ángel Vegas Herrera, mayor de edad, con N.I.F. 12336225Z, en calidad de Presidente de la Federación Española de Galgos, con domicilio en Cl. Barquillo, 38 - 28004 Madrid, y actuando en nombre y representación de la misma.

Todas las partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para actuar y obligarse, y en especial para celebrar este contrato y en su virtud

**MANIFIESTAN**

Que la Federación Española de Galgos tiene interés en celebrar la fase final del LXXIX Campeonato de España de Galgos en Campo "Copa de S.M. el Rey" en la zona denominada de Los Arenosos correspondiente al acotado ubicado en la localidad de Osuna y cuya gestión corresponde a la Sociedad de Cazadores.

Que la Sociedad de Cazadores es conforme con la designación del acotado realizada por la Federación Española de Galgos como corredero para celebrar la fase final del LXXIX Campeonato de España de Galgos en Campo "Copa de S.M. el Rey".

Que el Ilmo. Ayuntamiento de Osuna es conforme con la designación del corredero y para el correcto desarrollo del LXXIX Campeonato de España de Galgos en Campo "Copa de S.M. el Rey" facilitara los servicios detallados en este contrato.

Que para la perfecta ejecución de dicho campeonato, se acuerda firmar entre las partes este acuerdo de colaboración, de acuerdo con las siguientes

**CONDICIONES**

**1ª.-** El titular del acotado cede una zona delimitada de unas 420 has como corredero de la fase final del LXXIX Campeonato de España de Galgos en Campo "Copa de S.M. el Rey".



**2ª.-** El corredero del campeonato será el acordado por las partes y estará delimitado, pudiendo en caso necesario utilizarse otros correderos limítrofes previstos por la organización dentro del coto, siempre estando las partes conformes.

**3ª.-** La Federación Española de Galgos suscribirá un seguro de responsabilidad civil que dará cobertura a los posibles daños accidentales que pudieran producirse como consecuencia directa de la celebración de la competición deportiva.

**4ª.-** La "mano" del campeonato se compondrá de un número máximo de 100 caballos acreditados por la Federación Española de Galgos.

**5ª.-** Desde una semana antes al inicio de la fase de octavos hasta el término de la fase final de la celebración del campeonato, no se podrán realizar labores agrícolas dentro del corredero.

**6ª.-** La Federación Española de Galgos dispondrá libremente de la fijación de las fechas para la celebración del campeonato.

**7ª.-** En la zona cercana al corredero se designaran las fincas necesarias para utilizarlas como aparcamiento de vehículos para la organización e instalación de infraestructuras.

**8ª.-** En la zona cercana al corredero se designaran las fincas necesarias para la ubicación de una carpa de unos 2000 m<sup>2</sup> y la instalación del público asistente.

**9ª.-** La Federación Española de Galgos corresponderá con la cantidad de 30.000.- euros impuestos incluidos, en concepto de utilización del corredero para la celebración de la fase final del LXXVIII Campeonato de España de Galgos en Campo, que incluye: daños agrícolas, terrenos para aparcamiento, terrenos para zona de carpa.

La distribución del importe detallado se realizara a razón de 500 euros por hectárea para las 20 hectáreas que se utilizaran para la ubicación de la infraestructura de carpa, aparcamientos y zona de público, y a razón de 50 euros por hectárea para las 400 restantes que se utilizaran como corredero.

El 50% del importe detallado será abonado antes de iniciarse la competición, y el 50% restante al finalizar el campeonato, mediante transferencia al C.C.C. que indique cada beneficiario.

**10ª.-** El Ilmo. Ayuntamiento de Osuna se compromete a facilitar a la organización del campeonato los siguientes servicios:

- Para el acto de inauguración un local con capacidad para sentar unas 1.500 personas, con un escenario amplio que cuente con equipo de sonido, iluminación, etc. donde se pueda desarrollar el turno de intervención de las personas que intervengan en el mismo, así como emitir los audiovisuales necesarios, realizar actuación musical y el sorteo de colleras.

- Pódium amplio, decorado, para el acto de la entrega de trofeos, con equipo de sonido. Para el día de la final.



- Pódium amplio de unos 50 m2, en la zona de público, junto a la Carpa.
- Tanto en la zona de público como en los aparcamientos será necesario contar con un servicio de limpieza cada día de competición.
- Numero de vallas suficientes y equipo de personas para la ubicación del vallado y señalización de la zona de público y aparcamientos, encargados de la ubicación de las vallas y encintado para el primer día y realizar un repaso antes de cada día de competición.
- Servicio de Protección Civil, que se encargara de la distribución y ubicación de los vehículos en los aparcamientos, cerrar y abrir el perímetro vallado, señalización, etc. y de la vigilancia de las instalaciones e infraestructura durante la competición.
- Servicio de Ambulancias con un vehículo medicalizado. Este servicio se ajustara en función de las distancias a los centros sanitarios más cercanos y las características de los mismos.
- Edición de 1000 ejemplares de un cartel anunciador y 2000 ejemplares de un programa de mano del Campeonato que serán diseñados por la Federación Española de Galgos junto con el Ayuntamiento.

**11<sup>a</sup>.**- En el supuesto de que por causas ajenas a la Federación Española de Galgos, no se pudiera celebrar en su integridad el campeonato, se liquidaría la parte celebrada del campeonato mediante un prorrateo entre el precio total y las colleras efectivamente disputadas.

**12<sup>a</sup>.**- Para cuantos problemas surjan en la interpretación del presente documento, ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someterán a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y en prueba de conformidad con todo lo hasta ahora estipulado, las partes firman el presente documento por duplicado, en todas sus hojas en el lugar y fecha a los que en el encabezamiento se ha hecho referencia.



D.ª Rosario Andújar Torrejón  
Alcaldesa-Presidenta  
Ilmo. Ayuntamiento de Osuna

D. Manuel Jiménez Segovia  
Presidente  
Sdad. Deportiva de Caza de Osuna



D. Luis Ángel Vegas Herrera  
Presidente  
Fed. Española de Galgos